



AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Tributaria de Andalucía sirve como instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración de la Junta de Andalucía y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

Ejerce sus competencias impulsando medidas de eficacia en la recaudación tributaria y de mejora en la gestión de los ingresos, que contribuyen a la optimización de las fuentes financieras, conforme al Contrato de Gestión 2018 – 2021 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, en el que se establecen los objetivos estratégicos de la Sección presupuestaria, así como, los objetivos operativos del programa presupuestario y los indicadores presupuestarios que miden la consecución de aquellos.

Es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Por otro lado, le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales.

Adicionalmente, es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la Agencia, la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma, así como la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho. También le corresponde la ejecución de las devoluciones de ingresos.

La Agencia Tributaria de Andalucía afronta retos de indiscutible trascendencia. Estos retos exigen el compromiso e implicación de toda la organización, para realizar con eficacia y eficiencia las actividades administrativas de aplicación de los tributos así como las funciones y competencias que tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía, que permitan hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación, la sanidad o los servicios sociales que contribuyen al mantenimiento del Estado del Bienestar .

Para desarrollar estas competencias y funciones, la Agencia apuesta por un modelo de administración tributaria moderna y eficiente en el que la información y asistencia tenga un papel fundamental, como palanca de fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Por otra parte, en la lucha contra el fraude fiscal, se compromete a realizar las actuaciones de control a través de un nuevo modelo de organización, mejorando las condiciones y herramientas que permitan obtener ganancias: economías de escala, especialización, unidad de criterio y nivelación de cargas de trabajo.

Dentro del entorno de transformación digital, y con la finalidad de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la administración íntegramente por medios electrónicos, la Agencia está desarrollando diversos proyectos cuyos avances van a ser exponenciales en los próximos años, tales como implantar la sede electrónica, la presentación electrónica íntegra de todos los tributos de su competencia, la eliminación de los modelos en papel, el borrador de autoliquidaciones o la ampliación del catálogo de medios de pago. Estos proyectos a su vez, contribuirán a incrementar el grado de consecución de los objetivos del plan de telematización de la Junta de Andalucía.

Por último, la Agencia apuesta por fomentar la colaboración social y ampliar la cooperación interadministrativa.

Todo ello, permitirá disponer de un modelo de Administración Tributaria, transparente, abierta, interoperable y accesible a los ciudadanos.



1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007 de creación de la Agencia, establece como órganos de gobierno, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; y como órgano ejecutivo, la Dirección. Así mismo, cuenta con una Comisión de Control

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los Servicios Centrales; Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información. Y en el ámbito territorial, en ocho Gerencias Provinciales.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Decreto 207/2018, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo. Igualmente, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que venían desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotar a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La ATRIAN planifica su actividad con arreglo a tres instrumentos básicos:

Contrato de gestión, que contempla el plan de trabajo de la entidad a medio y largo plazo.

Plan de acción, que contiene el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades que lleva a cabo cada año.

Plan de control tributario, que desarrolla la estrategia de lucha contra el fraude fiscal.

El contrato de Gestión 2018 – 2021 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, afronta varios retos. En primer lugar, avanzar en la modernización de la Agencia Tributaria de Andalucía, motivada por el nuevo paradigma de Administración Pública establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), y por la normativa andaluza de desarrollo. Este nuevo modelo de Administración, transparente, abierta y accesible al ciudadano, e interoperable, conlleva la necesidad de establecer medidas estratégicas para llevar a cabo estos cambios.

En segundo lugar, la Agencia Tributaria de Andalucía afronta el reto de consolidar las mejoras introducidas durante la vigencia de los dos primeros contratos de gestión, con la necesidad de incrementar el nivel de exigencia y eficiencia con carácter general en la aplicación de los tributos y la atención a la ciudadanía, y específicamente en la lucha contra el fraude fiscal.



Por último, se afronta el reto de afianzar de manera efectiva la organización interna, proporcionando seguridad y certidumbre en varios aspectos esenciales para la Agencia Tributaria de Andalucía, como son sus recursos humanos, que desempeñan sus funciones en un campo tan especializado como es el tributario; y sus recursos materiales y presupuestarios, contribuyéndose así a prestar servicios a la ciudadanía y a luchar contra el fraude fiscal, con altos estándares de calidad.

De acuerdo con la planificación estratégica señalada, la Agencia Tributaria de Andalucía desarrolla la planificación operativa correspondiente a cada ejercicio a través de su Plan de Acción Anual. La competencia para la aprobación de este instrumento de planificación corresponde al Consejo Rector de la Agencia de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

El Plan de Acción Anual ha de contener conforme al artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia, entre otros elementos, los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión, las actividades a emprender para su consecución, las directrices del Plan de Control Tributario y los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y competencias.

Respecto al Plan de Control Tributario, conforme dispone el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Dicho plan tendrá carácter reservado

No obstante, los criterios generales del Plan, serán público, en ellos se fijarán y se definirán las principales áreas de riesgo. Se indicarán los Planes parciales de control extensivo e intensivo, así como un plan parcial de recaudación que se llevarán a cabo por las distintas áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación. En estos planes se configurará el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales. Por último, el Plan de Control Tributario recogerá las normas básicas de integración de los distintos planes de control, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

Enuncia, por una parte, la necesidad de adoptar medidas que permitan mejorar las condiciones en las que se lucha contra el fraude fiscal; por otra parte, la ATRIAN debe tratar de maximizar la recaudación tributaria e incrementar el nivel de actividad de aplicación de los tributos, llevando a cabo actividades de información y asistencia y actuaciones de gestión, inspección y recaudación.

OE.2 Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos

La Ley de Procedimiento Administrativo Común establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pueda ejercerse. En esta línea, en la Exposición de Motivos de la LPAC se señala que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas.

En este contexto, la ATRIAN afronta el reto de posibilitar que la ciudadanía se relacione con ella íntegramente por medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Aunque la ATRIAN ha apostado desde su puesta en funcionamiento por la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ya que presta servicios electrónicos y dispone de un Registro Telemático Tributario en funcionamiento desde el año 2005, y es posible la presentación por medios telemáticos de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás



escritos de carácter tributario relativos a los trámites y procedimientos, incluyendo la posibilidad del pago telemático de tributos, lo cierto es que la ATRIAN debe llevar a cabo un rediseño funcional y una simplificación de los procedimientos, procesos o servicios que realiza y acometer nuevos desarrollos tecnológicos para adaptar sus aplicativos a los requerimientos establecidos en la LPAC, para estar en disposición de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN por medios electrónicos.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

La ATRIAN se ha trazado como meta continuar optimizando la utilización de los recursos que se ponen a su disposición y orientar a las personas que prestan servicio en la misma hacia la obtención de mejores resultados, manteniendo el alto nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios prestados.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias y actuaciones de la Agencia

Tributaria de Andalucía

Con este objetivo, pretende abarcar tres líneas de actuación :

Los Servicios que presta la Agencia a la ciudadanía en la aplicación de los tributos.

El análisis de los datos de contenido económico y patrimonial de las autoliquidaciones de las distintas figuras tributarias que permitan profundizar en su conocimiento.

Y por último, incrementar el conocimiento del enfoque de género entre los miembros de la organización y especialmente entre los empleados y empleadas que ofrecen información y asistencia al contribuyente.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2021 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, teniendo presente la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad en una buena parte de los sectores económicos, la elevación del gasto público y la reducción de ingresos.

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía, el presupuesto de gasto se destina fundamentalmente a partidas de gasto corriente, que permitan realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones competencia de la Agencia.

Desde el inicio de la actividad de la Agencia hasta la actualidad, se ha venido produciendo una modificación de la estructura económica del gasto y el resultado de la consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia, han conseguido una disminución de los costes asociados a la aplicación de los tributos mediante una gestión más eficiente de los recursos a disposición de la Agencia.

En particular mediante la gestión de la recaudación por medios propios se ha conseguido minorar la partida que financia la colaboración de los agentes recaudadores externos, en esta línea de mejora de la gestión de recursos, se ha formalizado un nuevo escenario de colaboración con los Agentes Mediadores Independientes.

Respecto a los gastos de personal indicar que con efectos 1 de enero de 2019, mediante el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía:

- Se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que actualmente presentan la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo vigente a 31 de



diciembre de 2018.

- Se dota a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.
- Se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de una estructura de puestos en los servicios centrales y territoriales en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera.

De un análisis más detallado del capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, podemos destacar los gastos destinados principalmente a dotar a la Agencia de recursos materiales necesarios para mantener la actividad tributaria. Los gastos derivados de la aplicación de los tributos, los gastos que financian las encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos y especialmente los derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva.

En cuanto a los gastos derivados de la aplicación de los tributos, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto, aquellos destinados a notificaciones de actos tributarios y no tributarios.

Respecto a las notificaciones se ha conseguido la implantación de la notificación electrónica mediante adhesión a la encomienda marco con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La Agencia pretende incrementar progresivamente el número de actuaciones tributarias asociadas al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, así como, las actuaciones en materia de inspección y recaudación contenidas en el Plan de control tributario y la lucha contra el fraude fiscal y el incremento de la gestión de notificaciones no tributarias iniciada en el ejercicio 2020, como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación del artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con la redacción artículo 7 del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, que serán asumidas por la Agencia.

Por otro lado, para el próximo ejercicio se prevé la suscripción de contrato o convenio para la impresión y ensobrado de las notificaciones que permitan una gestión más eficaz.

Entre otras partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de los procedimientos tributarios:

Debemos destacar dentro de los gastos Jurídicos y Contenciosos aquellos derivados de la ejecución de resoluciones judiciales y administrativas en el caso de las condenas en costas derivadas de procedimientos tributarios. Cabe señalar que el incremento de las actividad de aplicación de los tributos generará mayores ingresos para la CCAA, pero llevará asociado costes adicionales por el presumible incremento de litigiosidad. Así mismo, los gastos derivados de los reembolsos de los costes de las garantías.

Toman relevancia los gastos en los que debe incurrir la administración tributaria derivados de los procedimientos de valoración. Por una parte, los medios de comprobación de valor se deben ajustar a las exigencias de valoraciones impuestas por los tribunales. Para ello, se están perfilando nuevas fórmulas de valoración que permitan acelerar la resolución de procedimientos que requieran informe de valoración emitido por técnico con título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar, se contempla realizar la suscripción de Convenios con Colegios Profesionales. Por otra parte, dentro de esta tipología de gastos, debemos señalar los de honorarios de los peritos terceros en procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias, dado el carácter patrimonial de las figuras tributarias gestionadas por la Agencia, y su vinculación al Sector Inmobiliario en un escenario de continuas variaciones de los valores en los mercados.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes.

En relación con los gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, hay que destacar que dichas funciones dejarán de prestarse por las Diputaciones Provinciales a lo largo de este ejercicio, manteniéndose únicamente las competencias en esta materia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Adicionalmente, la Agencia ha venido incrementando la recaudación ejecutiva con medios propios, lo cual genera una mayor recaudación con un menor coste.

Gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, adquisición de material de oficina, material informático no inventariable, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar actuaciones vinculadas a las comprobaciones de valor y de inspección para el Plan de lucha contra el fraude fiscal.

Se presupuestan como novedad determinados gastos asociados a la gestión de edificios compartidos.

Gastos financieros. La Agencia, imputa con cargo a su presupuesto los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la misma.

Gastos de inversión. Por último, respecto a los gastos de inversión la Agencia llevará a cabo durante el ejercicio la adquisición de mobiliario necesaria para la adecuación de los puestos de trabajo, tanto a nivel provincial como en los servicios centrales.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	42.421.900	53,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	33.290.000	42,0
3 GASTOS FINANCIEROS	3.500.000	4,4
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	79.211.900	99,9
6 INVERSIONES REALES	120.000	0,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	120.000	0,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	79.331.900	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	79.331.900	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos de personal que realizan tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en Servicios Centrales como en las Gerencias Provinciales.

Estos créditos se destinarán a financiar la plantilla presupuestaria correspondiente a la relación de puestos de trabajo de la Agencia, aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre.

Agentes Recaudadores Externos, se corresponden con las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la Agencia tiene delegada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Aunque esta partida se ha visto reducida considerablemente como consecuencia de la asunción por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía de las tareas de recaudación ejecutiva, se deben dotar excepcionalmente para este ejercicio los cantidades que se debe satisfacer como consecuencia de la extinción de los Convenios con las ocho Diputaciones Provinciales cuya liquidación se verificará en 2021.



Para ello, se está avanzando en procesos que permiten mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria y que se están llevando a cabo de modo progresivo y gradual. La Agencia va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de Información, Asistencia y Control de los Agentes Mediadores Independientes, de acuerdo con el Convenio de 2 de enero de 2020 suscrito entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los Registradores de la Propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Destacar que se amplía la presupuestación de los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, adquisición de material de oficina, material informático no inventariable, gastos asociados al movimiento y archivo de documentación. Por último, se presupuesta como novedad determinados gastos asociados a la gestión de edificios compartidos.

Se mantiene la previsión de gastos financieros derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como novedad se van a abordar las adaptaciones necesarias para el año 2021 a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, teniendo presente la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad en una buena parte de los sectores económicos, la elevación del gasto público y la reducción de ingresos.

En el año 2021 expira el contrato de gestión que define la planificación estratégica de la Agencia Tributaria. En el ejercicio 2018, la Agencia se trazó tres objetivos estratégicos:

- A. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- B. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos.
- C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.

La Agencia ha realizado numerosas actuaciones durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020 para la consecución de los objetivos estratégicos enunciados.

Para la consecución del objetivo estratégico relativo a la mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal, la Agencia ha realizado numerosas actuaciones en el campo de los ingresos de derecho público, incluidos los de naturaleza no tributaria. Respecto a estos últimos, al margen de las actuaciones de recaudación ejecutiva para el cobro de estos ingresos, la Agencia ha colaborado de forma regular con los órganos gestores de ingresos para la mejora de la recaudación en voluntaria. En este proceso de colaboración con los órganos gestores de ingresos, la Agencia asume desde el último cuatrimestre de 2020, la notificación de las resoluciones de reintegro de subvenciones que acuerden los órganos gestores de ingreso. Desde esta perspectiva, para el ejercicio 2021 la Agencia refuerza su estrategia de lucha contra el fraude participando activamente en la mejora de la recaudación en voluntaria en un ámbito concreto: el reintegro de subvenciones.

Otro aspecto estratégico en la lucha contra el fraude fiscal es el intercambio de información para el control



tributario. Durante el ejercicio 2021, la Agencia ha planificado la suscripción de convenios de colaboración para el intercambio de información con entes locales.

Por otra parte, durante el ejercicio 2021 la Agencia seguirá apostando por la prevención y el cumplimiento cooperativo de las obligaciones, facilitando el cumplimiento de trámites tributarios. En esta línea, durante el ejercicio 2020 la Agencia ha suscrito más de 20 convenios de colaboración para impulsar y facilitar la colaboración social. La apuesta para el ejercicio 2021 es acercar aún más los servicios que presta la Agencia a los profesionales tributarios, estrechar vínculos de colaboración y realizar campañas de información y acciones formativas específicas para facilitar el manejo de utilidades y aplicaciones que la Agencia pone al servicio de los contribuyentes.

La mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal en materia de recaudación ejecutiva es una línea estratégica de actuación clave que ha marcado el devenir de la Agencia durante este contrato de gestión. En este sentido, la Agencia ha realizado actuaciones año a año para disponer de un agente de recaudación ejecutiva propio, lo que ha permitido que más del 75% de los ingresos por esta vía se lleve a cabo por el personal de la Agencia Tributaria de Andalucía. Durante el ejercicio 2020, se han diseñado nuevas utilidades para la traba y embargo de bienes y derechos, con el objetivo de que en 2021 la Agencia disponga de todas las herramientas necesarias para ultimar todas las actuaciones de recaudación ejecutivas en su ámbito territorial.

Por lo que respecta a la consecución del objetivo estratégico de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos, desde el ejercicio 2018 la presentación por medios electrónicos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ha crecido significativamente, experimentando un crecimiento superior a veinte puntos porcentuales. La Agencia va a aprovechar el momento coyuntural provocado por la situación actual para impulsar de manera acelerada la modernización de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el marco de la aplicación de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en esta línea promover una completa implantación de la administración electrónica. La apuesta para el 2021 consiste en mejorar las utilidades y herramientas, incluida la videollamada, y suscribir nuevos convenios de colaboración para facilitar la relación con los contribuyentes por medios electrónicos.

Por último, respecto a la mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia para el ejercicio 2021, la apuesta de la Agencia es consolidar la reducción de los costes asociados a la recaudación ejecutiva y plantear líneas de colaboración con otros entes del sector público andaluz para la realización de actuaciones de recaudación ejecutiva por cuenta y nombre de terceros.

Dentro del programa de Información y asistencia, continuar el mantenimiento de programas que fomenten la educación cívico-tributaria con la finalidad primordial de transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras.

Por último, como novedad la Agencia tiene previsto abordar un Plan de Comunicación de objetivos y Gestión del cambio que permita establecer cauces de comunicación internos y externos para facilitar el acceso a la información y asegurar un intercambio fluido de información de planificación que favorezca la mejora de los resultados y mayores índices de cumplimiento de objetivos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección se gestiona a través de un único programa presupuestario, Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



Programa	2021	%
Programa	2021	%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	79.331.900	100,0
TOTAL	79.331.900	100,0

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. A tal efecto, fomenta la especialización de su personal y el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las funciones que tiene encomendada la ATRIAN son las siguientes:

- a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.
- e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.
- g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

OO.1.1 Alcanzar el 100% del nivel de cumplimiento del Plan de Control Tributario

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos, culturales, éticos, económicos y normativos. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

A través del control tributario se pretende, en síntesis, acercar el momento de la reacción de la Administración tributaria frente a conductas fraudulentas, conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponible o la minoración de bases imponibles que tengan su origen en la infravaloración de los bienes y, por supuesto, a la aplicación indebida de beneficios fiscales y conductas que supongan una incorrecta aplicación de los elementos cuantitativos del tributo, así como el fraude en fase de recaudación. La estrategia coordinada de control de la ATRIAN implica a todos los órganos y unidades que integran la misma. A tal efecto, se desarrollan actuaciones de control por las unidades de información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación. La tipología de controles que lleva a cabo la ATRIAN abarca desde la comprobación y verificación de las operaciones declaradas por las personas contribuyentes, hasta el control de aquellas operaciones que no son objeto de declaración, realizando actuaciones de control de presentación, y la comprobación e investigación intensiva realizada por la inspección.

La ATRIAN llevará a cabo actuaciones de control extensivo, resultando a tal efecto determinante el esfuerzo coordinado en materia de obtención, tratamiento y explotación de la información relevante a efectos fiscales, ya sea propia o suministrada por terceras personas, potenciando la automatización de actuaciones y la utilización de medios objetivos de valoración. Adicionalmente, la ATRIAN continuará con las actuaciones de control intensivo, conforme a las líneas de riesgo fiscal que identifica cada año el Plan de Control Tributario, que toma en consideración aspectos económicos, normativos y jurisprudenciales. El control tributario extensivo e intensivo no se agota con la actuación realizada por las unidades de información, gestión o inspección, ya que también se llevan a cabo controles en fase de recaudación que propician que se realicen actuaciones coordinadas de gestión e inspección con las unidades de recaudación y la posterior derivación de la responsabilidad.

ACT.1.1.1 Incremento del número de actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones

Se pretende acercar el momento de la reacción de la Administración tributaria frente a conductas fraudulentas, conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponible o la minoración de bases imponibles que tengan su origen en la infravaloración de los bienes y, por supuesto, a la aplicación indebida de beneficios fiscales y conductas que supongan una incorrecta aplicación de los elementos cuantitativos del tributo.

OO.1.2 Reducir el pendiente de cobro de los Capítulos I al III del Presupuesto de ingresos en el marco competencial de la Agencia

Evalúa la reducción del pendiente de cobro existente en capítulos I a III del presupuesto de ingresos a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía.



ACT.1.2.1 Depuración del pendiente de cobro

Actividad consistente en la depuración durante todo el ejercicio del pendiente de cobro

OO.1.3 Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales

Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales en virtud de convenio respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales.

ACT.1.3.1 Incremento de las altas de colaboradores sociales adheridos al convenio de colaboración

La ATRIAN se ha trazado como objetivo apostar por la colaboración social y mejorar la difusión de servicios y utilidades que la Administración Tributaria ofrece a la ciudadanía.

OO.1.4 Incrementar la recaudación neta derivada de actuaciones de gestión recaudatoria por vía ejecutiva por medios propios

Mide el incremento de la recaudación neta fruto de la gestión recaudatoria por medios propios en la Agencia.

ACT.1.4.1 Incremento de las notificaciones en origen de las providencias de apremio

Consiste en la puesta en funcionamiento de sistemas y procedimientos orientados a incrementar la recaudación neta por medios propios.

OO.1.5 Incrementar el número de presentación de autoliquidaciones asistidas por la ATRIAN

La Agencia pretende mejorar la accesibilidad a la información necesaria para que la ciudadanía pueda cumplir sus obligaciones tributarias, evitando errores y previniendo incumplimientos.

ACT.1.5.1 Incremento del número de citas para la confección de autoliquidaciones

Aumentar la prestación de servicios de información y asistencia de forma presencial en las oficinas de la ATRIAN mediante cita previa.

OE.2 Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos

OO.2.1 Incrementar la presentación de documentos por medios telemáticos respecto al total de documentos presentados

La Agencia Tributaria afronta el reto de posibilitar que la ciudadanía se relacione con ella íntegramente por medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

ACT.2.1.1 Incremento del número de modelos que se pueden presentar telemáticamente

Se pretende aumentar la presentación telemática en la Agencia Tributaria durante el ejercicio.

OO.2.2 Incrementar el grado de consecución del plan de telematización de la CCAA en relación los



procedimientos y servicios de ATRIAN

Incrementar el grado de consecución de los objetivos del plan de telematización de la Junta de Andalucía en relación con los procedimientos y servicios de competencia de la ATRIAN.

ACT.2.2.1 Incremento del número de trámites que se pueden realizar electrónicamente

Se pretende implantar las modificaciones que permitan disponer de la tramitación electrónica íntegra que incluya el ciclo de vida completo de los procedimientos competencia de la Agencia Tributaria (registro, digitalización, tramitación, notificación y archivo electrónicos).

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

OO.3.1 Alcanzar el 100% de cumplimiento de los compromisos de calidad de la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía

Alcanzar el 100% de cumplimiento de los compromisos de calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

ACT.3.1.1 Medición del grado de satisfacción de los contribuyentes

En cumplimiento del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios, la Agencia Tributaria de Andalucía se compromete a realizar un seguimiento del grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Agencia.

OO.3.2 Disminuir el número de reclamaciones estimadas respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN

Con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la Agencia trata de disminuir el número de recursos estimados respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN.

ACT.3.2.1 Reducción del tiempo de resolución de los recursos de reposición

Con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la Agencia pretende reducir el tiempo de resolución de los recursos de reposición.

OO.3.3 Incrementar las horas de formación de los empleados públicos que prestan servicio en la ATRIAN.

Mide la inversión en horas de formación de los empleados públicos que prestan servicio en la ATRIAN.

ACT.3.3.1 Incremento del número de horas de formación especializada

La Agencia pretende contar con personal suficientemente formado que le permita afrontar los retos de cambio que contribuyan a mejorar la eficacia y la eficiencia de la organización

OO.3.4 Alcanzar una relación de costes estimados de la ATRIAN respecto a la recaudación neta del período igual o inferior al 4%



Se pretende contener el gasto de la Agencia mediante el mantenimiento de una relación de costes estimados de la ATRIAN respecto a la recaudación neta del período igual o inferior al 4%.

ACT.3.4.1 Tramitación de los procedimientos de devolución de ingresos de naturaleza tributaria en el plazo legalmente establecido

La tramitación de los procedimientos de devolución de ingresos de naturaleza tributaria tiene un plazo de resolución de acuerdo con la norma de 6 meses. Se pretende disminuir el promedio de días que se tarda en resolver y material el pago de los mismos.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias y actuaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía

OO.4.1 Analizar en clave de género los servicios que se prestan a la ciudadanía

Se pretende conocer el porcentaje de utilización que hacen hombres y mujeres de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

El propósito es identificar, en su caso, posibles brechas en la oferta de servicios de información y asistencia tributaria que requieran la adopción de medidas tendentes a reducirlas. Así como el grado de satisfacción que perciben mujeres y hombres usuarios de los servicios que presta la Agencia.

ACT.4.1.1 Análisis de los servicios prestados a través de CIYAT

El análisis en clave de género los servicios que presta a la ciudadanía, unido a su vez al objetivo operativo de información y asistencia, fija como acción la realización del análisis de la solicitud de cita previa y de los distintos servicios que se prestan por vía telefónica.

OO.4.2 Realizar estudios tributarios en clave de género respecto de las autoliquidaciones

Se pretenden realizar estudios y análisis de la información obtenida en los modelos de autoliquidación pertinentes desde el punto de vista de género. De esta forma se conocerá la calificación y cuantificación de determinados elementos en las figuras tributarias. Así mismo se analiza la forma de presentación y pago de las autoliquidaciones.

ACT.4.2.1 Análisis por sexo de las autoliquidaciones presentadas con asistencia de empleado

Se informará de las autoliquidaciones presentadas con asistencia de empleado clasificándolas por sexo respecto del total autoliquidaciones presentadas por personas físicas con asistencia.

ACT.4.2.2 Análisis por sexo de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente

Se informará de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente clasificándolas por sexo.

OO.4.3 Realizar el análisis de la formación en la Agencia en clave de género

La Agencia se compromete a realizar análisis de la información de recursos humanos relativa a la formación para fomentar la participación igualitaria en el plan de formación.



ACT.4.3.1 Informe estadístico de género en el ámbito de la formación

La Agencia informará anualmente de la formación con desagregación por sexos.